



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Familia
e Igualdad de Oportunidades
Gerencia de Servicios Sociales



Servicios Sociales
de Castilla y León

D. JOSÉ ANTONIO HOYOS ÁLVAREZ
Representante de la Entidad **ASOCIACIÓN**
TDA-H PALENCIA
C/ Quito s/n (Centro Social Municipal "Pan y
Guindas")
34003-PALENCIA

Valladolid, 24 de junio de 2015

Expediente nº: A/15/0402/PA

Se remite Resolución por la que se determina inscribir a la Entidad **ASOCIACIÓN TDA-H PALENCIA** en el Registro Regional de Entidades del Voluntariado.

Un cordial saludo,

**LA JEFE DE SECCIÓN DE VOLUNTARIADO
Y COORDINACIÓN SOCIOSANITARIO**



Fdo.: M^a Luisa Tamariz Saénz

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN C.
FAMILIA E I.O. GERENCIA DE
SERVICIOS SOCIALES. C/
FRANCISCO SUÁREZ 2. VALLADOLID

Salida Nº. 20150730003225
24/06/2015 12:16:10



RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN

Expediente nº: A/15/0402/PA

Entidad: ASOCIACIÓN TDA-H PALENCIA.

Vista la solicitud de inscripción presentada por la Entidad de referencia en el Registro Regional de Entidades del Voluntariado con el fin de acreditar su condición y con los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- D. JOSÉ ANTONIO HOYOS ÁLVAREZ, representante legal de la Entidad denominada ASOCIACIÓN TDA-H PALENCIA, con domicilio social en C/ Quito s/n (Centro Social Municipal "Pan y Guindas") 34003-Palencia, presenta solicitud de inscripción para dicha Entidad en el Registro Regional de Entidades del Voluntariado de Castilla y León.

SEGUNDO.- A la solicitud se acompañan los documentos enumerados en el artículo 12 del Decreto 8/2009, de 23 de enero (B.O.C. y L. de 28 de enero), por el que se regula el Registro Regional de Entidades de Voluntariado de Castilla y León, en relación con la Entidad, así como un programa de voluntariado. En la actualidad desarrolla sus actividades de interés general en el campo de acción social y servicios sociales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Se definen como Entidades de Voluntariado "las entidades, públicas o privadas, sin ánimo de lucro, legalmente constituidas y dotadas de personalidad jurídica propia, que desarrollen, de manera organizada y estable, en las condiciones determinadas en el artículo 3 de la presente norma y a través de las participación de voluntarios, programas o proyectos en relación con las actividades de interés general contempladas en el artículo 6.2.", de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 8/2006, de 10 de octubre (B.O.C. y L. de 19 de octubre).

SEGUNDO.- La Entidad denominada ASOCIACIÓN TDA-H PALENCIA, reúne los requisitos establecidos en el artículo 14 de la Ley referida para ser una Entidad de Voluntariado.

TERCERO.- A la vista del programa de voluntariado que se encuadra en las actividades de interés general en el ámbito de acción social y servicios sociales, y vistos los preceptos invocados, y demás normativa de pertinente aplicación a la materia,

RESUELVO

Inscribir en el Registro Regional de Entidades del Voluntariado a la Entidad **ASOCIACIÓN TDA-H PALENCIA** con nº de Registro **A-0355**.

Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso la resolución deviene firme a todos los efectos.

Valladolid, 17 de junio de 2015

EL GERENTE
DE SERVICIOS SOCIALES



A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and lines, positioned over the text "EL GERENTE DE SERVICIOS SOCIALES".

Fdo. Jesús Fuertes Zurita